

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC., primero de febrero de dos mil veintitrés.

Incidente de Desacato dentro de la acción de tutela N°
110013103-021-2022-00321-00

El informe secretarial que obra en el archivo 0043, con el que se informa el silencio de los funcionarios y entidad incidentados, se agrega a los autos y se pone en conocimiento.

Toda vez que el señor Coronel JAIME EDUARDO TORRES RAMÍREZ y quien debe acatar la orden de tutela y hacerla cumplir en primer momento es el Mayor General HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO en su calidad de Director General de Sanidad Militar no ha dado cumplimiento al fallo emitido en este asunto, el Despacho **DISPONE**:

ABRIR A PRUEBAS el presente asunto por el término de ley y en consecuencia, se decretan como tales las siguientes:

PARTE INCIDENTANTE (ACCIONANTE)

Téngase como prueba la actuación surtida y documental arrimada al encuadernamiento, por el valor probatorio que en su oportunidad procesal represente.

PARTE DEMANDADA (ACCIONADA)

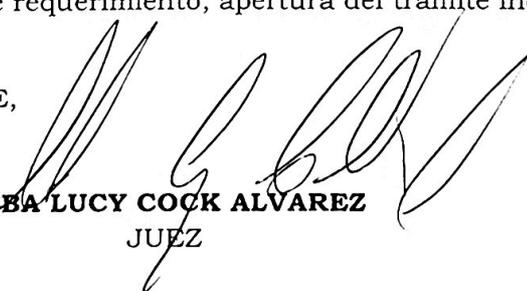
Téngase como prueba la actuación surtida y documentada arrimada al encuadernamiento, por el valor probatorio que en su oportunidad procesal represente.

POR EL DESPACHO:

Oficiese al señor Coronel JAIME EDUARDO TORRES RAMÍREZ y quien debe acatar la orden de tutela y hacerla cumplir en primer momento es el Mayor General HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO en su calidad de Director General de Sanidad Militar.

Por Secretaría adjúntese copia de la sentencia dictada dentro de la acción de tutela dentro de la cual se inició el presente incidente de desacato, los autos de requerimiento, apertura del trámite incidental y de este proveído.

NOTIFIQUESE,



ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ